SANMARTÍN
Fundación Universitaria

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 de 2021
# (25 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta y del representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual.*

La Rectora de la Fundación Universitaria San Martín, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial la establecida en los numerales 1, 3 y 23 del artículo 22 de los Estatutos y el articulo 34 del Acuerdo No. 12 de 2020 y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 12 del 4 de noviembre de 2020, el Consejo Superior reglamentó el proceso de elección de representantes de los profesores y de los estudiantes ante los cuerpos colegiados de gobierno de la Fundación Universitaria San Martín.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo No. 12 de 2020, corresponde a la Rectoría convocar a la elección de los representantes de los profesores y de los estudiantes a los Consejos de Facultad, mediante Resolución, en la cual se fijará el cronograma del proceso.

Que teniendo en cuenta que el Acuerdo No. 12 de 2020 posibilita la realización separada de las elecciones de presentantes de los estudiantes y los profesores a los cuerpos colegiados de gobierno, a través de la Resolución 01 del 5 de noviembre de 2020, se reglamentó la elección de los representantes de los estudiantes a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, para el período 2021-2023, que se realizaron en el mes de noviembre de 2020; así mismo, a través de la Resolución 01 del 2 de febrero de 2021, se reglamentó la elección de los representantes de los profesores a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, para el período 2021-2023, que se realizaron en el mes de febrero de 2021.

Que una vez realizadas las votaciones para elegir el representante de los estudiantes al Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta, en el marco de las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 12 de 2020 y la Resolución Rectoral No. 01 de 2020, se evidenció que el voto en blanco obtuvo la mayoría de votos válidos de la elección, lo que, hace necesario repetir dicho proceso electoral, por una sola vez, en el cual no se podrán inscribir nuevamente las estudiantes que integraban la plancha única, que se postuló en las elecciones del año 2020.

Que en el nuevo proceso de elección, podrán participar todos los demás estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta que cumplan los requisitos de elección establecidos en el Acuerdo No. 12 de 2020, la Resolución Rectoral No. 01 de 2020 y la presente Resolución Rectoral.

Que dentro del período de inscripción de candidatos para ser elegidos como representante de los profesores al Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, se recibió la postulación de una sola plancha, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 12 de 2020 y la Resolución Rectoral No. 01 de 2021, se

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 de 2021
# (25 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta y del representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual.*

determinó que sus integrantes, no cumplían con los requisitos exigidos para participar; en consecuencia, se hace necesario repetir el proceso de elección, con el fin de garantizar que el Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual se integre totalmente, acorde con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos.

Que en el nuevo proceso de elección, podrán participar todos los profesores de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual que cumplan los requisitos de elección establecidos en el Acuerdo No. 12 de 2020, la Resolución Rectoral No. 01 de 2021 y la presente Resolución Rectoral.

Que en atención a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, por efectos de la pandemia causada por el coronavirus Covid – 19, mediante el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que en consecuencia, la elección del representante de los estudiantes al Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta para el período 2021-2023 y la elección del representante de los profesores al Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual el período 2021-2023, se deberán llevar a cabo con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución. Por lo tanto, todas las actividades previstas dentro del cronograma y el proceso de elección se deben ejecutar de forma virtual, con el uso de medios tecnológicos, que permitan preservar los principios rectores establecidos en los artículos 4 y 5 del Acuerdo No. 12 de 2020, a través de los mecanismos institucionales establecidos para el presente proceso electoral.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Convocar a elecciones de representantes de los estudiantes y los profesores ante los Consejos de Facultad para elegir:

a) Un representante principal de los estudiantes al **Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta**, con su respectivo suplente.

b) Un representante principal de los profesores al **Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual**, con su respectivo suplente.

**ARTÍCULO 2:** El cronograma para el desarrollo de las elecciones es el siguiente:

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 de 2021
# (25 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta y del representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual.*

| CRONOGRAMA<br>ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA SEDE SABANETA<br>2021-2023 Y<br>ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL<br>2021-2023 | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **FECHA INICIAL** | **FECHA FINAL** |
| RESOLUCIÓN RECTORAL CONVOCANDO A ELECCIONES. | 25 DE FEBRERO DE 2021 | |
| INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. | DESDE LAS 8:00 AM DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 | HASTA LAS 10:00 PM DEL 04 DE MARZO DE 2021 |
| PUBLICACIÓN LISTA DE ELEGIBLES EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL. | 05 DE MARZO DE 2021 | |
| CAMPAÑA ELECTORAL. | 06 DE MARZO DE 2021 | 15 DE MARZO DE 2021 |
| VOTACIONES ELECTRÓNICAS. | 16 DE MARZO 2021<br>DE 8:00 AM A 10:00 PM | |
| RESOLUCIÓN RECTORAL QUE DECLARA LOS CANDIDATOS ELECTOS. | 17 DE MARZO DE 2021 | |
| TÉRMINO PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LOS CANDIDATOS ELECTOS. | 18 DE MARZO DE 2021 | 22 DE MARZO DE 2021 |
| RESPUESTA A LAS IMPUGNACIONES Y EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA ELECCIÓN. | 23 DE MARZO DE 2021 | |

**ARTÍCULO 3:** La conformación del censo electoral del presente proceso, se llevará acabo de la siguiente manera:

**A.** Para la conformación del censo electoral de los estudiantes vinculados a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta, la Coordinación Nacional de Admisiones, Registro y Control, elaborará el listado de los estudiantes que pueden participar en las presentes elecciones, el cual será remitido en medio magnético al Departamento de Informática y Tecnología.

**B.** Para la conformación del censo electoral de los profesores vinculados a la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, la Dirección de Recursos Humanos elaborará el listado de los profesores que pueden participar en las presentes elecciones, el cual será remitido en medio magnético al Departamento de Informática y Tecnología.

En la Secretaría General reposará fiel copia de los listados del censo electoral, como parte del presente proceso de elección.

**ARTÍCULO 4:** Los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta y los profesores de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual podrán consultar entre el

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 de 2021
# (25 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta y del representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual.*

02 al 12 de marzo, si se encuentran habilitados en el censo electoral para votar, ingresando a través de la página web institucional, con su número de identificación. Quienes no figuren en el censo electoral, podrán elevar solicitud de inclusión, al correo electrónico soporte2.elecciones2021@sanmartin.edu.co.

**PARÁGRAFO:** Quienes no aparezcan en el censo electoral y no hayan solicitado su inclusión en las fechas señaladas en el cronograma, no podrán ejercer el voto. Igual situación sucederá, para aquellas peticiones que, habiendo solicitado su inclusión, hayan sido rechazadas por la Institución.

**ARTÍCULO 5:** Acorde con lo señalado en el Acuerdo No. 12 de 2020, los candidatos que deseen participar en el presente proceso de elección deberán cumplir los siguientes requisitos:

**A.** Para ser representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta, se requiere:

1. Estar debidamente matriculado en un programa de pregrado o postgrado.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su vinculación como estudiante de la Fundación Universitaria San Martín.
3. No tener vinculación laboral o contractual con la Fundación Universitaria San Martín.
4. Tener un promedio ponderado de la carrera igual o superior a 3.5, a corte del periodo inmediatamente anterior.
5. Haber cursado y aprobado entre el veinte por ciento (20%) y el setenta por ciento (70%) de los créditos del programa académico al que pertenece el aspirante.
6. Los candidatos deben inscribirse juntamente con un suplente. En todo caso, los dos aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para la representación.

**B.** Para ser representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, se requiere:

1. Ser profesor de tiempo completo o medio tiempo con vinculación laboral en la Fundación Universitaria San Martin en el período en que se realice la elección.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en ningún tiempo durante su vinculación a la Fundación.
3. No estar vinculado a la Fundación en un cargo administrativo.
4. Haber mantenido la calidad de profesor de la Fundación Universitaria San Martín durante por lo menos veinte (20) meses continuos o discontinuos, en los últimos dos (2) años anteriores a la inscripción para la respectiva elección.
5. Los candidatos deben inscribirse juntamente con un suplente. En todo caso, los dos aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para la representación.

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 de 2021
# (25 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta y del representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual.*

**ARTÍCULO 6:** La inscripción de los candidatos se realizará a través de la remisión de un correo electrónico por el aspirante principal, el cual deberá ser enviado dentro de los plazos establecidos en el cronograma previsto en el artículo 2 de la presente Resolución, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a. Los candidatos principal y suplente, deberán diligenciar y remitir el formulario de inscripción, que se encuentra publicado en la página web institucional.
b. Se debe anexar fotografía reciente, del candidato principal y del suplente.
c. Se debe indicar la dirección, correo electrónico institucional y número de teléfono en donde el candidato principal y su suplente, recibirán correspondencia institucional.
d. A la solicitud de inscripción, debe acompañarse obligatoriamente el plan o programa de trabajo de la respectiva candidatura.

**ARTÍCULO 7:** Los candidatos deberán remitir a la Secretaría Académica de su Facultad, un correo electrónico con toda la información indicada en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico que corresponda, así:

- Candidatos a ser elegidos como representantes de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta: candidato.saludsabaneta2021@sanmartin.edu.co.

- Candidatos a ser elegidos como representantes de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual: candidato.distancia2021@sanmartin.edu.co.

**ARTÍCULO 8:** No se tendrán en cuenta en el presente proceso, las inscripciones de candidatos que se hayan realizado a través de un medio distinto al correo electrónico señalado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9:** Finalizada la etapa de inscripciones, la Secretarios Académicos de las Facultades de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta y Educación a Distancia y Virtual, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 12 de 2020 y decidirá la aceptación o denegación de la inscripción.

Es obligación de los Secretarios Académicos de dichas Facultades, remitir a la Secretaría General el informe final del proceso de inscripciones de los candidatos, indicando expresamente la lista de candidatos aceptados y la de negados.

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 de 2021
# (25 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta y del representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual.*

Lo anterior, con el fin de poderse emitir el listado oficial de inscritos, los cuales serán publicados en la página web institucional.

**ARTICULO 10:** Publicada la lista oficial de candidatos, la Secretaría General informará a través de correo electrónico a los estudiantes cuyas postulaciones fueron denegadas.

**ARTICULO 11:** Conforme con el artículo 60 del Acuerdo No. 12 de 2020, se diseñará un tarjetón electrónico, donde a cada candidato se le asignará un número, para ser identificado dentro del tarjetón.

**ARTÍCULO 12:** Las elecciones se realizarán de manera virtual a través de la página web institucional, el día 16 de marzo en una jornada continua de 8:00 am a 10:00 pm. La Comisión Escrutadora de las presentes elecciones, estará integrada por el Director del Departamento de Informática y Tecnología, un funcionario designado por la Auditora Interna de su grupo de trabajo y el Coordinador de Planeación Institucional, quienes deberán suscribir el acta de apertura de las votaciones a las 8:00 am y el acta de cierre a las 10:00 pm.

**ARTÍCULO 13:** La Comisión Escrutadora suscribirá el acta con el resultado de las votaciones, que deberá ser remitida por correo electrónico a la Secretaría General el mismo día. Posteriormente, se deberá remitir en físico, para que repose en los archivos del proceso de elección, en la Secretaría General.

**ARTÍCULO 14:** Para ser declarado electo en el presente proceso, se requiere obtener la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para los cual, se realizará una reunión virtual, en la que se colocará en una urna, las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos; posteriormente, un miembro del Comité Electoral extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere, será el estudiante a cuyo favor se declara la elección.

**ARTÍCULO 16:** Para el caso de la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta, en caso que en las presentes elecciones el voto en blanco nuevamente obtenga la mayoría de votos válidos de la elección, se declarará electo el candidato que obtenga el segundo mayor número de votos.

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 de 2021
## (25 de febrero de 2021)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta y del representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual.*

**ARTÍCULO 17:** Con base en la información plasmada en el acta de escrutinio, la Rectoría emitirá una Resolución en la cual se hará la declaratoria de elección, la cual será publicada en la página web institucional y deberá notificarse mediante oficio suscrito por el Secretario General, remitido por correo electrónico a los candidatos electos y a los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud de la Sede Sabaneta y de Educación a Distancia y Virtual.

**ARTÍCULO 18:** Contra la Resolución que declara la elección, se puede interponer solicitud de nulidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo No. 12 de 2020, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su publicación en la página web institucional, ante el Comité Electoral.

**ARTÍCULO 19:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Lina Marcela Escobar M.

**LINA MARCELA ESCOBAR MARTÍNEZ**
**RECTORA**

**ALEJANDRO SUÁREZ PARADA**
**SECRETARIO GENERAL**